MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY ORGANICA N° 274972 DEL 26-05-2023
Ley N° 8230 del 03-04-1936

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 183-2023-OGA/GM/MDSA

San Antonio, 07 de noviembre del 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 1005-2023-OGAJ/GM/MDSA, Informe N° 0749-2023-OGPP-GM-MDSA, Informe N° 1001-2023-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe N° 504-2023-MDSA/GM/OGA/OAF, Informe N° 085-2023-MDSA/GM/OGA/OAF-JBCHCH, Informe N° 3197-2023-OA/OGA/GM/MDSA, Informe N° 459-2023-MDSA/GM/SSDT, Informe N° 359-2023-MDSA/GFM/GDTI/SSDT/RP/WMGF, Informe N° 0003-2023-MDSA/GM/GDTI/SSDT/AL/CLFC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local, tiene autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala:" (…) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el articulo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 003-2023-MDSA/GM/GDTI/SSDT/AL/CLFC, de fecha 13 de octubre del 2023, la Abogada Celia Luz Flores Condori, solicita FONDO POR ENCARGO INTERNO, por un monto de S/1,180.00 a efectos de realizar la inscripción de los partes dobles de la Escritura Pública de Donación del predio con Partida Electrónica N° P08041451 por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio, con cargo a la meta N° 080. Remitido en merito al Informe N°359-2023-MDSA/GM/GDTI/SSDT/RP/WMGF, de fecha 16 de octubre del 2023, el Residente de Obra, Ing Williams M. Gutiérrez Figueroa, remite el documento de la Abogada Celia Luz Flores Condori, Asistente Legal I del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", quien solicita FONDOS POR ENCARGO INTERNO, por un monto de S/1180.00, para realizar la inscripción de los partes dobles de la Escritura Pública de Donación del predio con Partida Electrónica N°P08041451 por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Que, mediante Informe N°459-2023-MDSA/GM/SSDT, de fecha 19 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, Arq. Alfredo Catacora del Carpio, solicita Fondo por Encargo Interno por un monto de S/1180.00 soles, a efectos de realizar la inscripción de los partes dobles de la Escritura Pública de Donación del predio con Partida Electrónica N°P08041451 por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Que, mediante Informe N°3197-2023-OA/OGA/GM/MDSA, de fecha 20 de octubre del 2023, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, Lic. Maribel Rosario Medina Calizaya, en conclusiones 4.1- indica que es Procedente, encontrándose acorde a los establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15.

Que, mediante Informe N°085-2023-MDSA/GM/OGA/OAF-JBCHCH, de fecha 25 de octubre del 2023, la CPC Jakeline Beatriz Chahuares Chambilla, en conclusiones indica que conforme el análisis realizado del expediente donde la Abogada Celia Luz Flores Condori, Asistente Legal del Proyecto,

solicita Fondo por Encargo para realizar la inscripción de los partes dobles de la Escritura Pública de Donación del predio con Partida Electrónica N°P08041451 por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio, por el monto de S/1,180.00, dando opinión Favorable para que se continue con el trámite, ya que el solicitante no tiene rendiciones pendientes por comisión de servicios de viáticos y/o encargos internos. Remitido en merito al Informe N°504-2023-MDSA/GM/OGA/OAF, de fecha 26 de octubre del 2023, la Jefa de la Oficina de Administración Financiera, CPC. Lizeth M. Cornelio Aira, concluye dando Opinión Favorable para que se autorice vía resolución Administrativa el cargo interno a favor de Celia Luz Flores Condori, para que se realice gastos en la inscripción de las partes dobles de la Escritura Pública de Donación del predio con Partida Electrónica N°P08041451 por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio, por el monto de S/1,180.00 soles

Que, mediante Informe N°1001-2023-MDSA/GM/OGPP/OP, de fecha 30 de octubre del 2023, la (e) de la Oficina de Presupuesto, CPC. LUZ AMERICA VILCA AYALA, en CONCLUSIONES 3.1 indica que la Oficina de Presupuesto ha emitido la respectiva certificación de crédito presupuestario N°0000005358, correspondiente al Fondo por Encargo Interno a solicitud por el Área Usuaria.

Que, mediante Informe N°749-2023-OGPP-GM-MDSA, de fecha 30 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. William Jherson Pinedo Jimenez, remite el Informe N°1001-2023-MDSA/GM/OGPP/OP, emitido por la CPC. LUZ AMERICA VILCA AYALA, documento mediante el cual informa que se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario a solicitud del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con certificación de Crédito Presupuestario N°000005358.

- Meta : 0080 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".
- Fte. Fto. : 5. Recurso Determinados
- Rubro : 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- Importe : S/1,180.00

Que, con Informe Legal N° 1005-2023-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 02 de noviembre del 2023, el Abog. Juan Fredy Machaca Chipana, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, conforme al análisis realizado emite opinión favorable, para que apruebe vía acto resolutivo el fondo por encargo, a solicitud del asistente legal del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de Catastro Urbano Y Saneamiento Físico Legal De Predios de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento De Moquegua"

Que, en atención a la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, señala lo siguiente: *40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, **por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales**, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado",*

a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa". 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, existiendo fundamentación indicada por el área técnica, así como las opiniones favorables de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Administración Financiera, corresponde formalizar el acto a través de resolución conforme se establece en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194, de la constitución policita del Estado y los Artículos I, II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APERTURAR, el manejo de fondo por Encargo interno, a efectos de realizar la inscripción de los partes dobles de la Escritura Pública de Donación del predio con Partida Electrónica N° P08041451 por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio correspondiente al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", en cumplimiento al clasificador 2.6.8 1 4 99 OTROS GASTOS , el mismo que será a cargo de la fuente de financiamiento (05 Recursos Determinados), según en las específicas que señala la certificación de crédito presupuestario N° 5358.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR el Fondo por Encargo de S/. 1,180.00 soles, a favor de Celia Luz Flores Condori, con DNI N° 40019209, encargado de realizar el pago en efectivo de los gastos descritos en el artículo primero de la presente resolución en cumplimiento al CLASIFICADOR DE GASTO:

Clasificador	*Descripción / actividad*	*Monto*
2.6.8 1 4 99	Otros gastos	S/. 1,180.00
	TOTAL	S/. 1,180.00

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR el fondo por encargo a favor del trabajador CELIA LUZ FLORES CONDORI, con un periodo de ejecución 20 días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Administración Financiera, efectuar el compromiso y devengado para el encargo interno, según detalle de meta y certificación presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Oficina general de Asesoría Jurídica (1)
Oficina general de planeamiento y presupuesto (1)
Oficina de Abastecimientos. (01)
Oficina de Administración Financiera (01)
Gerencia de Desarrollo territorial e infraestructura (1)
Oficina de Tecnología de la Información. (01)
Archivo (01)

C.P.C. Luz María Ramírez Cutipa
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
M.D.S.A